

Certificado de intermediario extranjero, entidad con transparencia fiscal o ciertas sucursales de los EE. UU. para retención impositiva e informes

- ▶ Las referencias de las secciones corresponden al Código de Impuestos Internos.
- ▶ Ingrese a www.irs.gov/FormW8IMY para obtener instrucciones y la última información.
- ▶ Entregue este formulario al retenedor o pagador. No lo envíe al IRS.

No utilice este formulario para:

En su lugar, utilice el formulario:

- Un beneficiario efectivo que únicamente reclama la condición de extranjero o beneficios del tratado [que no sea un intermediario calificado (QI) que actúa en calidad de proveedor de derivados calificados (QDD)] W-8BEN o W-8BEN-E
- Una organización híbrida que reclama beneficios del tratado en su nombre (que no sea un QI en calidad de QDD) W-8BEN-E
- Un extranjero que declara que la renta está verdaderamente relacionada con un comercio o empresa en los Estados Unidos W-8ECI
- Una entidad no considerada con un único propietario extranjero que es el beneficiario efectivo (que no sea un QI en calidad de QDD) de la renta a la cual se relaciona este formulario. En su lugar, el único propietario extranjero debería utilizar W-8BEN, W-8ECI o W-8BEN-E
- Un gobierno extranjero, organización internacional, banco central emisor extranjero, organización extranjera exenta de impuestos, fundación privada extranjera o gobierno de un posesión de los EE. UU. que reclama la aplicabilidad del/de los artículo(s) 115(2), 501(c), 892, 895, o 1443(b) W-8EXP
- Organizaciones de los EE. UU. o ciudadanos o residentes de los EE. UU. W-9
- Un extranjero que se documenta a efectos del artículo 6050W W-8BEN, W-8BEN-E o W-8ECI

Sección I Identificación de entidad

1 Nombre de la organización que actúa como intermediaria	2 País de constitución u organización
---	--

3 Nombre de entidad no considerada (si corresponde), ver instrucciones

4 Condición conforme al Capítulo 3 (tipo de organización) (Marque solo un casillero):

<input type="checkbox"/> QI (incluido un QDD). Complete la Sección III. <input type="checkbox"/> Intermediario no calificado. Complete la Sección IV. <input type="checkbox"/> Institución financiera del territorio. Complete la Sección V. <input type="checkbox"/> Sucursal en los Estados Unidos. Complete la Sección VI. <input type="checkbox"/> Sociedad extranjera de retención. Complete la Sección VII.	<input type="checkbox"/> Fideicomiso extranjero de retención. Complete la Sección VII. <input type="checkbox"/> Sociedad extranjera que no retiene. Complete la Sección VIII. <input type="checkbox"/> Fideicomiso simple extranjero que no retiene. Complete la Sección VIII. <input type="checkbox"/> Fideicomiso garante extranjero que no retiene. Complete la Sección VIII.
---	---

5 Condición conforme al Capítulo 4 (según la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero) (Consulte instrucciones para conocer los detalles y completar la certificación que figura a continuación según la condición correspondiente a la organización). (Marque solo un casillero):

<input type="checkbox"/> Institución financiera extranjera (IFE) no participante (incluida una IFE vinculada que reporta un IGA que no sea una IFE considerada en regla, una IFE participante o beneficiario efectivo exento). Complete la Sección IX (si corresponde). <input type="checkbox"/> Institución financiera extranjera participante. <input type="checkbox"/> Institución financiera extranjera Modelo 1 que reporta. <input type="checkbox"/> Institución financiera extranjera Modelo 2 que reporta. <input type="checkbox"/> Institución financiera extranjera registrada y considerada en regla (que no sea una IFE Modelo 1, una IFE patrocinada o una institución financiera extranjera que no reporta Acuerdo intergubernamental en la Sección XIX). <input type="checkbox"/> Institución financiera del territorio. Complete la Sección V. <input type="checkbox"/> Institución financiera extranjera patrocinada (distinta a un vehículo de inversión cerrado, certificado, patrocinado y considerado en regla). Complete la Sección X. <input type="checkbox"/> Banco local certificado sin capacidad de registro y considerado en regla. Complete la Sección XII. <input type="checkbox"/> Institución financiera extranjera certificada, considerada en regla y con cuentas de bajo valor únicamente. Complete la Sección XIII. <input type="checkbox"/> Vehículo de inversión cerrado, certificado, patrocinado y considerado en regla. Complete la Sección XIV. <input type="checkbox"/> Entidad de inversión de deuda de vida limitada, certificada y considerada en regla. Complete la Sección XV. <input type="checkbox"/> Determinadas entidades de inversión que no poseen cuentas financieras. Complete la Sección XVI.	<input type="checkbox"/> Institución financiera extranjera documentada por el propietario. Complete la Sección XI. <input type="checkbox"/> Distribuidor restringido. Complete la Sección XVII. <input type="checkbox"/> Banco emisor central extranjero. Complete la Sección XVIII. <input type="checkbox"/> Institución financiera extranjera que no reporta Acuerdo intergubernamental Complete la Sección XIX. <input type="checkbox"/> Planes de pensiones exentos. Complete la Sección XX. <input type="checkbox"/> Entidad grupal no financiera exceptuada. Complete la Sección XXI. <input type="checkbox"/> Compañía no financiera, nueva y exceptuada Complete la Sección XXII. <input type="checkbox"/> Organización no financiera exceptuada en estado de liquidación o quiebra. Complete la Sección XXIII. <input type="checkbox"/> Institución no financiera extranjera que cotiza en Bolsa o institución no financiera extranjera filial de una corporación que cotiza en Bolsa. Complete la Sección XXIV. <input type="checkbox"/> Institución no financiera extranjera del territorio exceptuada. Complete la Sección XXV. <input type="checkbox"/> Institución no financiera extranjera activa. Complete la Sección XXVI. <input type="checkbox"/> Institución no financiera extranjera pasiva. Complete la Sección XXVII. <input type="checkbox"/> INFE que reporta en forma directa. <input type="checkbox"/> INFE patrocinada que reporta en forma directa. Complete la Sección XXVII.
--	--

Sección I Identificación de entidad (continuación)

- 6** Domicilio de residencia permanente (calle, n. ° de apartamento o suite, o ruta rural). **No utilice una casilla postal ni un domicilio provisorio** (que no sea un domicilio declarado).

Ciudad o pueblo, estado o provincia. Incluya el código postal, si corresponde.	País
--	------

- 7** Dirección postal (si es diferente de la anterior)

Ciudad o pueblo, estado o provincia. Incluya el código postal, si corresponde.	País
--	------

- 8** Número de identificación fiscal del contribuyente en los EE. UU., si se requiere ► _____

QI-EIN WP-EIN WT-EIN EIN

- 9** GIIN (si corresponde)

- 10** Número(s) de referencia (consulte las instrucciones)

Sección II **Organización no considerada o sucursal que recibe el pago.** (Complete únicamente si se trata de una entidad no considerada con un GIIN o una sucursal de una institución financiera extranjera en un país diferente al país de residencia de la IFE. No complete la Sección II para sucursales de QDD. Ver instrucciones).

- 11** Condición conforme al Capítulo 4 (según la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero) de la organización no considerada o sucursal que recibe el pago.

Sucursal tratada como IFE no participante. Institución financiera extranjera Modelo 1 que reporta. sucursales Estados Unidos.
 Institución financiera extranjera participante. Institución financiera extranjera Modelo 2 que reporta.

- 12** Dirección de sucursal (calle, n. ° de apartamento o suite, o ruta rural). **No utilice una casilla postal ni un domicilio provisorio** (que no sea un domicilio declarado).

Ciudad o pueblo, estado o provincia. Incluya el código postal, si corresponde.	País
--	------

- 13** GIIN (si corresponde) ►

Certificaciones de condición del capítulo 3**Sección III** Intermediario calificado**Todos los intermediarios calificados**

- 14** Certifico que la organización que se identifica en la Sección I (o sucursal, si corresponde):
- Es un QI con respecto a las cuentas identificadas en la línea 10 o en una declaración de retención asociada con este formulario (según se requiera) que es uno o más de lo siguiente:
 - (i) no actúe por cuenta propia;
 - (ii) sea un QDD que recibe pagos sobre títulos subyacentes y/o posibles transacciones de la sección 871(m);
 - (iii) sea un QI que asume responsabilidad de retención primaria para pagos de intereses sustitutos, según lo permita el Acuerdo de QI.
 - Ha brindado o brindará una declaración de retención (según se requiera) a efectos de los capítulos 3 y 4 que esté sujeta a las certificaciones realizadas en este formulario.

Intermediarios calificados que no actúan en calidad de proveedores de derivados calificados (marque todas las que correspondan)

- 15a** Certifico que la entidad identificada en la Sección I de este formulario supone una responsabilidad principal de retención a efectos de los capítulos 3 y 4 para cada cuenta identificada en una declaración de retención adjunta a este formulario (o, si no hay declaración de retención adjunta a este formulario, para todas las cuentas).
- b** Certifico que la entidad identificada en la Sección I de este formulario supone responsabilidad de retención primaria de informes y respaldo del formulario 1099 o responsabilidad de informes como IFE participante o IFE registrada y en regla con respecto a las cuentas que mantiene que son mantenidas por personas estadounidenses específicas según lo permitan las secciones 1.6049-4(c)(4)(i) o (c)(4)(ii) de las Regulaciones, en lugar del Formulario 1099 que reporta para cada cuenta identificada en una declaración de retención adjunta a este formulario (o, si no hay declaración de retención adjunta a este formulario, para todas las cuentas).
- c** Certifico que la entidad identificada en la Sección I de este formulario no asume responsabilidad de retención primaria de informes y respaldo del Formulario 1099.

Sección III Intermediario calificado (continuación)

- d** (Completar solo en la medida en que la entidad identificada en la Sección I de este formulario no asume responsabilidad de retención primaria de informes y respaldo del Formulario 1099). Si la entidad identificada en la Sección I de este formulario ha asignado o asignará una parte del pago a un conjunto de cuentas personales con tasa de retención del capítulo 4 de beneficiarios estadounidenses en una declaración de retención asociada con este formulario, certifico que la entidad cumple con los requisitos de la sección 1.6049-4(c)(4)(iii) de las Regulaciones con respecto a cualquier titular de una cuenta que mantenga, la cual esté incluida en dicho conjunto de cuentas personales con tasa de retención.
- e** (Completar solo en la medida en que la entidad identificada en la Sección I de este formulario no asume responsabilidad de retención primaria de informes y respaldo del Formulario 1099). Si la entidad identificada en la Sección I de este formulario asignó o asignará una parte de un pago al conjunto de cuentas de beneficiarios estadounidenses con tasa de retención del capítulo 4 en una declaración de retención asociada con este formulario, en la medida que los beneficiarios estadounidenses sean titulares de cuenta de un intermediario o una entidad con transparencia fiscal que recibe un pago de la entidad, certifico que la entidad ha obtenido u obtendrá documentación suficiente como para establecer cada una de esas entidades intermediarias o con transparencia fiscal como una IFE participante, IFE registrada y considerada en regla, o IFE que es un QI.
- f** Certifico que la entidad identificada en la Sección I de este formulario actúa en calidad de prestamista calificado de valores con respecto a pagos asociados con este formulario que son dividendos sustitutos de fuentes estadounidenses recibidos del retenedor.
- g** Certifico que la entidad identificada en la Sección I de este formulario asume responsabilidad de retención primaria a efectos de los capítulos 3 y 4, así como responsabilidad de retención primaria de informes y respaldo del formulario 1099 para todos los pagos de intereses sustitutos asociados con este formulario, según lo permita el Acuerdo de QI.

Proveedores de derivados calificados

- 16a** Certifico que cada QDD identificado en la Sección I de este formulario o en una declaración de retención asociada con este formulario cumple con los requisitos para actuar en calidad de QDD y asume responsabilidades principales de informes y retención en virtud de los capítulos 3, 4 y 61, y la sección 3406 con respecto a cualquier pago que realiza en cuanto a posibles transacciones de la sección 871(m).
- b** Clasificación de entidades de QDD:
- Sociedad anónima Sociedad colectiva Organización no considerada

Sección IV Intermediario no calificado**Marque todas las que correspondan.**

- 17a** (Todos los intermediarios no calificados y QI que no actúan en su capacidad como tal deben marcar aquí). Certifico que la entidad identificada en la Sección I de este formulario no actúa en calidad de intermediario calificado con respecto a cada cuenta para la cual este formulario se presenta, y que no actúa por su cuenta.
- b** Certifico que la entidad identificada en la Sección I de este formulario utiliza este formulario para enviar certificados de retención y/u otra documentación, y que ha brindado o brindará una declaración de retención, según se requiera.
- c** Certifico que la entidad identificada en la Sección I de este formulario cumple con los requisitos del artículo 1.6049-4(c)(4)(iii) de las Regulaciones con respecto a cualquier titular de cuenta de una cuenta que mantiene que se encuentra incluida en un conjunto de cuentas personales con tasa de retención de beneficiarios estadounidenses indicados en una declaración de retención asociada a este formulario.
- d** Certifico que la entidad identificada en la Sección I de este formulario actúa en calidad de prestamista calificado de valores con respecto a pagos asociados con este formulario que son dividendos sustitutos de fuentes estadounidenses recibidos del retenedor.

Sección V Institución financiera del territorio

- 19** Certifico que la entidad identificada en la Sección I es una institución financiera (distinta a una entidad de inversión que tampoco es una institución depositaria, institución de custodia o aseguradora especificada) constituida u organizada en virtud de las leyes de una posesión de los Estados Unidos.

Marque el casillero 18b o 18c, según corresponda.

- b** También certifico que la entidad identificada en la Sección I utiliza este formulario como prueba de su acuerdo con el retenedor para ser tratada como estadounidense a efectos de los capítulos 3 y 4, con respecto a cualquier pago asociado con este certificado de retención.
- c** Certifico además que la organización que se identifica en la Sección I:
- está utilizando este formulario para enviar certificados de retención y/u otra documentación para las personas por quienes recibe un pago; y
 - ha brindado o brindará una declaración de retención, según se requiera.

Sección VI Algunas sucursales estadounidenses

- 19a** Certifico que la entidad identificada en la Sección I está recibiendo pagos que no están vinculados efectivamente con la conducta de un comercio o negocio en los Estados Unidos.

Marque el casillero 19b o 19c, según corresponda.

- b** Certifico que la entidad identificada en la Sección I es una sucursal estadounidense de un banco extranjero o una compañía de seguros descrita en la sección 1.1441-1(b)(2)(iv)(A) de las Regulaciones que utiliza este formulario como evidencia de su acuerdo con el retenedor para ser tratada como persona estadounidense con respecto a cualquier pago asociado con este certificado de retención.
- c** Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- está utilizando este formulario para enviar certificados de retención y/u otra documentación para las personas por quienes la sucursal recibe un pago;
 - ha brindado o brindará una declaración de retención, según se requiera; y
 - en el caso de un pago pasible de retención, aplica las reglas establecidas en la sección 1.1471-4(d)(2)(iii)(C) de las Regulaciones.

Sección VII**Sociedad extranjera de retención (en inglés, WP) o fideicomiso extranjero de retención (en inglés, WT)**

- 20 Certifico que la entidad identificada en la Sección I es una partnership extranjera de retención o un fideicomiso extranjero de retención que cumple con los términos de su acuerdo de WP o WT.

Sección VIII**Sociedad, fideicomiso simple o fideicomiso garante extranjero que no retiene**

Marque todas las que correspondan.

- 21a Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- es una partnership extranjera que no retiene, un fideicomiso simple extranjero que no retiene o un fideicomiso garante extranjero que no retiene, y que proporciona este formulario para pagos que no están vinculados efectivamente, o no son tratados como vinculados efectivamente, con la conducta de un comercio o negocio en los Estados Unidos; y
 - está utilizando este formulario para enviar certificados de retención y/u otra documentación, y ha brindado o brindará una declaración de retención, según se requiera, a efectos de los capítulos 3 y 4, que esté sujeta a las certificaciones realizadas en este formulario.
- b Certifico que la entidad identificada en la Sección I es una partnership extranjera que es socia de una partnership de nivel inferior y que brinda este Formulario W-8IMY a efectos de la sección 1446.

Certificaciones de condición del capítulo 4**Sección IX****IFE no participante con beneficiarios efectivos exentos**

- 22 Certifico que la entidad identificada en la Sección I utiliza este formulario para enviar certificados de retención y/u otra documentación, y que ha brindado o brindará una declaración de retención que indica la parte del pago asignado a uno o más beneficiarios efectivos exentos.

Sección X**Institución financiera extranjera patrocinada**

23a Nombre de la organización patrocinante: ► _____

Marque el casillero 23b o 23c, según corresponda.

- b Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- es una entidad de inversión;
 - no es una QI, WP (salvo en la medida permitida en el acuerdo de partnership extranjera de retención), o WT; y
 - ha acordado con la organización que se identifica arriba (que no es una IFE no participante) actuar como patrocinante para esta organización.
- c Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- es una corporación extranjera controlada, tal como se define en el artículo 957(a);
 - no es un QI, WP ni WT;
 - es íntegramente propiedad, ya sea de manera directa o indirecta, de una institución financiera de los EE. UU. que se identifica arriba que acepta actuar como patrocinante de esta organización; y
 - Comparte un sistema electrónico común de cuentas con la organización patrocinante (que se menciona arriba) que permite a esta última identificar a todos los titulares de las cuentas y a los beneficiarios de la organización, y acceder a toda la información de cuentas y clientes que almacena dicha organización, lo cual incluye, de manera no taxativa, información identificatoria del cliente, documentación del cliente, saldo de la cuenta, y todos los pagos realizados a los titulares de cuentas o beneficiarios.

Sección XI**Institución financiera extranjera documentada por el propietario**

Nota: esta condición solo se aplica si la institución financiera estadounidense, IFE participante, IFE Modelo 1 que reporta o IFE Modelo 2 que reporta para la cual se entrega este formulario ha aceptado que tratará a la IFE como una IFE documentada por el propietario. La IFE documentada por el propietario debe realizar las siguientes certificaciones.

- 24a Certifico que la IFE que se identifica en la Sección I:
- no actúa como una intermediaria;
 - no acepta depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar;
 - no posee, como parte sustancial de su actividad, activos financieros para cuenta de terceros;
 - no es una compañía de seguros (ni la compañía holding de una compañía de seguros) que emite o está obligada a realizar pagos respecto de una cuenta financiera;
 - no está afiliada con una entidad (distinta a una IFE que también se trata como IFE documentada por el propietario) que acepta depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar, ni posee, como parte sustancial de su actividad, activos financieros para cuenta de terceros, ni es una compañía de seguros (ni la compañía holding de una compañía de seguros) que emite o está obligada a realizar pagos respecto de una cuenta financiera; y
 - no mantiene una cuenta financiera para ninguna institución financiera extranjera no participante.

Sección XI Institución financiera extranjera documentada por el propietario (continuación)

Marque casillero 24b o 24c, según corresponda.

- b** Certifico que la IFE que se identifica en la Sección I:
- ha brindado o brindará una declaración de informes del propietario de la IFE (incluida cualquier documentación aplicable del propietario) que contenga:
 - (i) El nombre, la dirección, TIN (si existiese), condición conforme al capítulo 4, y tipo de documentación proporcionada (si se requiere) de cada particular y persona estadounidense especificada que posea acciones directas o indirectas en la institución financiera extranjera documentada por propietario (observando todas las organizaciones que no sean las personas estadounidenses especificadas);
 - (ii) El nombre, la dirección, el TIN (si existiese), condición conforme al capítulo 4, y tipo de documentación proporcionada (si se requiere) de cada particular y persona estadounidense especificada que sea propietaria de una participación de deuda en la IFE documentada por propietario (incluida cualquier participación de deuda indirecta, que, a su vez, incluye títulos de deuda en cualquier organización de la cual el beneficiario sea propietario de manera directa o indirecta, cualquier acción directa o indirecta en un titular de la deuda del beneficiario) que constituya una cuenta financiera superior a \$ 50 000 (sin considerar todas las títulos de deuda propiedad de las IFE participantes, IFE registradas consideradas en regla, IFE certificadas consideradas en regla, instituciones no financieras extranjeras exceptuadas, propietarios beneficiarios exentos, o personas estadounidenses que no sean las personas estadounidenses especificadas); **y**
 - (iii) toda información adicional que el retenedor solicite a los efectos de cumplir con sus obligaciones respecto de la organización.
- c** Certifico que la IFE que se identifica en la Sección I:
- ha proporcionado, o proporcionará, una carta de un auditor, suscrita como máximo dentro de los 4 años siguientes a la fecha de pago, por parte de un estudio contable o representante legal independiente ubicado en los Estados Unidos que afirme que tal estudio o representante ha revisado la documentación de la IFE respecto de todos sus propietarios y titulares de deuda identificados conforme al artículo 1.1471-3(d)(6)(iv)(A)(2) de las Regulaciones, y que esta cumple con todos los requisitos para ser una IFE documentada por propietario. La IFE identificada en la Sección I también proporcionó o proporcionará una declaración de informes del propietario de la IFE y el formulario W-9, con exenciones a las que tiene derecho, como se describe en la sección 1.1471-3(d)(6)(iv) de las Regulaciones.

Sección XII Banco local certificado sin capacidad de registro y considerado en regla.

- 25** Certifico que la IFE que se identifica en la Sección I:
- opera y posee una licencia exclusivamente como banco o cooperativa de crédito (u organización cooperativa de crédito similar sin fines de lucro) en su país de constitución u origen;
 - participa principalmente en el negocio de recibir depósitos, con respecto a un banco, de clientes minoristas no relacionados con dicho banco, así como de otorgarles préstamos; **y**, respecto de una cooperativa de crédito u organización cooperativa de crédito similar, de miembros, en tanto ningún miembro posea un interés superior al 5 % en tal cooperativa de crédito u organización cooperativa de crédito;
 - no solicita a los titulares de cuenta fuera de su país de origen;
 - no posee un domicilio social fijo fuera de dicho país (a tal efecto, un domicilio social fijo no incluye una ubicación que no se haga pública y desde la cual la institución financiera extranjera desempeñe únicamente funciones de soporte administrativo);
 - Su balance no arroja más de \$ 175 millones en activos **y**, si se trata de un miembro de un grupo afiliado expandido, no posee más de \$ 500 millones en activos totales en sus balances consolidados o combinados; **y**
 - ninguno de los miembros de este grupo afiliado expandido es una IFE que no sea una IFE constituida o con origen en el mismo país que la IFE que se identifica en la Sección I, ni que cumpla con los requisitos establecidos en la Sección XII.

Sección XIII Institución financiera extranjera certificada, considerada en regla y con cuentas de bajo valor únicamente

- 26** Certifico que la IFE que se identifica en la Sección I:
- no es su actividad principal invertir, reinvertir o comercializar valores, participaciones en partnerships, mercancías, contratos de capital teórico, contratos de seguro o anualidades, o cualquier participación (incluso un contrato de futuros o contrato a futuro u opción) en tal valor, participación en una partnership, mercancía, contrato de capital teórico, contrato de seguro, o contrato de anualidad;
 - Ninguna cuenta financiera mantenida por la IFE o cualquier miembro de su grupo afiliado expandido, si existiese, posee un saldo o valor superior a \$ 50 000 (conforme a lo determinado tras aplicar las reglas correspondientes de adición de cuentas); **y**
 - ni la IFE ni su grupo afiliado expandido, si existiese, presentan activos por más de \$ 50 millones en su balance consolidado o combinado registrado al final de su ejercicio contable más reciente.

Sección XIV Vehículo de inversión cerrado, certificado, patrocinado y considerado en regla**27a** Nombre de la organización patrocinante: ► _____

- b** Certifico que la IFE que se identifica en la Sección I:
- es una IFE únicamente porque es una entidad de inversión descrita en la sección 1.1471-5(e)(4) de las Regulaciones;
 - no es un QI, WP ni WT;
 - Tendrá toda su diligencia debida, retención y responsabilidades de generación de informes (determinado como si la IFE fuera una IFE participante) completadas por la entidad patrocinante identificada en la línea 27a; **y**
 - 20 particulares o menos son titulares de los títulos de deuda y acciones de la organización (sin considerar los títulos de deuda propiedad de las instituciones financieras de los Estados Unidos, instituciones financieras extranjeras participantes, IFE registradas y consideradas en regla, IFE certificadas y consideradas en regla y acciones que sean propiedad de una organización si esta es propietaria de un 100 % de las acciones en la institución financiera extranjera identificada en la Sección I y es, en sí misma, una IFE patrocinada).

Sección XV Entidad de inversión de deuda de vida limitada, certificada y considerada en regla28 Certifico que la IFE que se identifica en la Sección I:

- existía al 17 de enero de 2013;
- Emitió todas las clases de sus intereses de deuda o acciones a inversores el 17 de enero de 2013 o antes de esa fecha, de conformidad con un contrato fiduciario o acuerdo de similar índole; **y**
- se la considera en certificada y en regla porque cumple con los requisitos para ser tratada como una entidad de inversión de deuda con vida limitada (tales como las restricciones respecto de sus activos y otros requisitos de conformidad con la sección 1.1471-5(f)(2)(iv) de las Regulaciones).

Sección XVI Determinadas entidades de inversión que no poseen cuentas financieras29 Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:

- es una institución financiera únicamente porque es una entidad de inversión descrita en la sección 1.1471-5(e)(4)(i)(A) de las Regulaciones; **y**
- no mantiene cuentas financieras.

Sección XVII Distribuidor restringido30 (Todos los distribuidores restringidos marcan aquí). Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:

- funciona como un distribuidor respecto de los títulos de deuda o acciones del fondo restringido respecto de los cuales se completa el presente formulario;
- proporciona servicios de inversión a, por lo menos, 30 clientes no relacionados entre sí, y menos de la mitad de sus clientes se relacionan entre sí;
- Se le requiere realizar procedimientos ALD de debida diligencia y de conformidad con las leyes antilavado de dinero de su país de origen (que cumple con la FATF);
- funciona únicamente en su país de constitución u origen, no posee un domicilio social fijo fuera de ese país, y su país de constitución u origen es el mismo que el de todos los miembros de su grupo afiliado, si existiese;
- no capta a clientes fuera de su país de constitución u origen;
- No posee más de \$ 175 millones en activos totales bajo su administración, ni más de \$ 7 millones en ganancias brutas en el estado de resultados del ejercicio contable más reciente;
- No pertenece a un grupo afiliado expandido que posee más de \$ 500 millones en activos totales bajo su administración o más de \$ 20 millones en ganancias brutas conforme a un estado de resultados consolidado registrado en el ejercicio contable más reciente; **y**
- No distribuye ninguna deuda o valor del fondo restringido a personas estadounidenses especificadas, instituciones no financieras extranjeras pasivas con uno o más propietarios estadounidenses sustanciales, ni IFE no participantes.

Marque el casillero 30b o 30c, según corresponda.

Asimismo certifico que, respecto de todas las ventas de títulos de deuda o acciones en el fondo restringido sobre el cual se completa este formulario, hechas después del 31 de diciembre de 2011, la organización que se identifica en la Sección I:

- b** Ha estado sujeta a un contrato de distribución que contenía una prohibición general respecto de la venta de deudas o valores a entidades estadounidenses y particulares estadounidenses, y actualmente se encuentra sujeta a un contrato de distribución que contiene una prohibición de venta de deudas o valores a cualquier persona estadounidense especificada, institución no financiera extranjera pasiva con uno o varios propietarios estadounidenses sustanciales, o IFE no participante.
- c** Actualmente, está sujeta a un contrato de distribución que contiene una prohibición sobre la venta de deudas o valores a cualquier persona estadounidense, INFE pasiva con uno o más propietarios estadounidenses sustanciales o IFE no participante y, para todas las ventas realizadas antes del momento en la que se incluyó dicha restricción en su contrato de distribución; ha revisado todas las cuentas relacionadas con dichas ventas, de acuerdo con los procedimientos identificados en la sección 1.1471-4(c) de las Regulaciones aplicables a cuentas preexistentes, y ha redimido o retirado todos los valores vendidos a personas estadounidenses específicas, INFE pasivas con uno o más propietarios estadounidenses sustanciales o INFE no participantes; o transferirá los valores a un distribuidor que sea una IFE participante, IFE Modelo 1 que reporta o IFE Modelo 2 que reporta.

Sección XVIII Banco emisor central extranjero31 Certifico que la entidad identificada en la Sección I es tratada como el beneficiario efectivo del pago únicamente a efectos del capítulo 4 conforme a la sección 1.1471-6(d)(4) de las Regulaciones.**Sección XIX Institución financiera extranjera que no reporta Acuerdo intergubernamental**32 Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:

- cumple con los requisitos para ser considerada una institución financiera sin reporte de conformidad con un IGA aplicable entre los Estados Unidos y _____ . El IGA aplicable es un IGA Modelo 1 o un IGA Modelo 2 y es tratado como un _____ en virtud de las disposiciones del IGA aplicable o las regulaciones de Tesorería (si corresponde, ver instrucciones); y
- Si usted es un fideicomiso documentado por un fiduciario o una entidad patrocinada, proporcione el nombre del fiduciario o el patrocinador _____ El fiduciario: sucursales Extranjero

Sección XX Planes de pensiones exentos

Marque casillero 33a, b, c, d, e o f, según corresponda.

- 33a** Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- está establecida en un país con el que Estados Unidos posee un tratado de impuesto a la renta vigente;
 - funciona principalmente para administrar o proporcionar beneficios de pensión o retiro; **y**
 - está autorizada a percibir beneficios de tratados sobre la renta que el fondo derive de fuentes estadounidenses (o estaría autorizada a esos beneficios si derivara esa renta) como residente de otro país que cumple con todas las limitaciones vigentes sobre requisitos para percibir los beneficios.
- b** Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- se encuentra organizada para el suministro de beneficios de retiro, discapacidad, o fallecimiento (o cualquier combinación de estos) a beneficiarios que sean exempleados de uno o más empleadores en virtud de los servicios prestados;
 - ningún beneficiario individual tiene derecho a más del 5 % de los activos de la IFE;
 - Se encuentra sujeta a las regulaciones gubernamentales y proporciona informes anuales acerca de sus beneficiarios a las autoridades impositivas relevantes en el país en el cual se estableció o se opera tal fondo; **y**
 - (i) generalmente, se encuentra exenta de la aplicación de un impuesto a la renta de conformidad con las leyes del país en el cual se estableció u opera debido a su condición de plan de pensiones o retiro;
 - (ii) recibe al menos 50 % de sus contribuciones totales de empleadores patrocinantes (sin considerar las transferencias de activos de otros planes descritos en esta parte, cuentas de retiro y pensión descritas en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, o fondos de retiro descritos en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, o cuentas descritas en la sección 1.1471-5(b)(2)(i)(A) de las Regulaciones);
 - (iii) no permite o penaliza las distribuciones o retenciones realizadas antes de la ocurrencia de los eventos especificados vinculados con el retiro, la discapacidad o el fallecimiento (a excepción de las distribuciones de reinversión para las cuentas descritas en la sección 1.1471-5(b)(2)(i)(A) de las Regulaciones (en referencia a las cuentas de retiro y pensión) a las cuentas de retiro y pensión descritas en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, u a otros fondos de retiro descritos en esta parte o en un IGA Modelo 1 o Modelo 2); **o**
 - (iv) limita los aportes de empleados al fondo tomando como referencia la renta devengada del empleado o no podrá exceder los \$ 50 000 anuales.
- c** Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- se encuentra organizada para el suministro de beneficios de retiro, discapacidad, o fallecimiento (o cualquier combinación de estos) a beneficiarios que sean exempleados de uno o más empleadores en virtud de los servicios prestados;
 - posee menos de 50 participantes;
 - es patrocinada por uno o más empleadores, de los cuales ninguno es una entidad de inversión o institución no financiera extranjera pasiva;
 - las contribuciones al fondo tanto por parte del empleado como del empleador (sin considerar las transferencias de activos de otros planes descritos en esta parte, cuentas de retiro y pensión descritas en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, u otros fondos de retiro descritos en la sección 1.1471-5(b)(2)(i)(A) de las Regulaciones) se encuentran limitados, a modo referencial, por la renta devengada y la compensación del empleado, respectivamente;
 - los participantes que no sean residentes del país en el cual el fondo se encuentre establecido u opere no podrán tener acceso a más del 20 % de los activos del fondo; **y**
 - se encuentra sujeta a las normas gubernamentales y proporciona informes anuales acerca de sus beneficiarios a las autoridades impositivas relevantes del país en el cual se estableció u opera tal fondo.
- d** Certifico que la organización que se identifica en la Sección I se constituyó según un plan de pensiones que cumple con los requisitos del artículo 401(a), distintos del requisito de que el plan sea financiado por un fideicomiso creado u originado en los Estados Unidos.
- e** Certifico que la entidad identificada en la Parte I se estableció exclusivamente para obtener ingresos para el beneficio de uno o más fondos de retiro descritos en esta parte o en un IGA Modelo 1 o Modelo 2, cuentas descritas en la sección 1.1471-5(b)(2)(i)(A) de las Regulaciones (en referencia a las cuentas de retiro y pensión), o cuentas de retiro y pensión descritas en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable.
- f** Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- Fue establecida y es patrocinada por un gobierno extranjero, organización internacional, banco central de emisión, gobierno de una posesión de los Estados Unidos (tal como se definen de manera individual en la sección 1.1471-6 de las Regulaciones) o un beneficiario efectivo exento descrito en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable para proporcionar beneficios por retiro, discapacidad o fallecimiento a beneficiarios o participantes que sean exempleados o empleados actuales del patrocinante (o personas designadas por tales empleados); **o**
 - Fue establecida y es patrocinada por un gobierno extranjero, organización internacional, banco central de emisión, o gobierno de una posesión de los Estados Unidos (tal como se definen de manera individual en la sección 1.1471-6 de las Regulaciones) o un beneficiario efectivo exento descrito en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable para proporcionar beneficios por retiro, discapacidad o fallecimiento a beneficiarios o participantes que sean exempleados o empleados actuales del patrocinante, pero que se otorgan en contraprestación de los servicios personales prestados al patrocinante.

Sección XXI Entidad grupal no financiera exceptuada

- 34 Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- se trata de una compañía "holding", centro de tesorería, o compañía de finanzas cautiva y sustancialmente todas sus actividades de la compañía se describen en las funciones configuradas de dentro de la sección 1.1471-5(e)(5)(i)(C) de las Regulaciones a través de (E);
 - es miembro de un grupo no financiero descrito en la sección 1.1471-5(e)(5)(i)(B) de las Regulaciones;
 - no es una institución depositaria o de custodia (diferente a la de los miembros del grupo afiliado expandido de la entidad); y
 - No funciona (o se presenta) como un fondo de inversión, tal como un fondo de capital privado, fondo de capitales de riesgo, fondo de compras apalancadas, o cualquier otro vehículo de inversión con una estrategia de inversión para adquirir o financiar compañías y luego adquirir intereses en ellas como activos de capital con fines de inversión.

Sección XXII Compañía no financiera, nueva y exceptuada

- 35 Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- se formó el (o, en el caso de una nueva línea de negocios, la fecha en que el Consejo resolvió aprobar la nueva línea de negocios) _____ (la fecha debe ser menor a 24 meses previos a la fecha de pago);
 - no dirige un negocio aún, no cuenta con historial previo de operaciones ni invierte capital en activos con la intención de dirigir una nueva línea de negocios que no sea la de una institución financiera o institución no financiera extranjera pasiva; y
 - no funciona (o se presenta) como un fondo de inversión, tal como un fondo de capital privado, fondo de capitales de riesgo, fondo de compras apalancadas, o cualquier otro vehículo de inversión cuyo objetivo es adquirir o financiar compañías y luego adquirir intereses en ellas como activos de capital con fines de inversión.

Sección XXIII Organización no financiera exceptuada en estado de liquidación o quiebra.

- 36 Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- presentó un plan de liquidación, presentó un plan de reorganización, o presentó la quiebra en la siguiente fecha: _____;
 - no ha sido incluida durante los últimos 5 años en un negocio como institución financiera o actuado en calidad de INFE pasiva;
 - es una entidad que liquida o surge de una reorganización o quiebra con la intención de continuar o recomenzar operaciones como una entidad no financiera; y
 - Ha proporcionado, o proporcionará, evidencia documental, como la presentación de la quiebra u otra documentación pública que respalde su reclamo si continúa en quiebra o liquidación por más de 3 años.

Sección XXIV Institución no financiera extranjera que cotiza en Bolsa o institución no financiera extranjera filial de una corporación que cotiza en Bolsa

Marque casillero 37a o 37b, según corresponda.

- 37a Certifico que:
- la entidad identificada en la Sección I es una organización internacional que no es una institución financiera; y
 - el capital de tal corporación se comercializa regularmente en uno o más mercados de valores establecidos, lo cual incluye _____.
- b Certifico que:
- la organización que se identifica en la Sección I es una corporación extranjera que no es una institución financiera;
 - la organización que se identifica en la Sección I es miembro del mismo grupo afiliado expandido como organización cuyo capital se comercializa regularmente en un mercado de valores establecido;
 - el nombre de la entidad, cuyo capital se comercializa regularmente en un mercado de valores establecido, es _____; y
 - El nombre del mercado de valores en el cual se comercializa regularmente el capital es ► _____.

Sección XXV Institución no financiera extranjera del territorio exceptuada.

- 38 Certifico que:
- la organización que se identifica en la Sección I es una organización constituida dentro de una posesión de los Estados Unidos;
 - todos los propietarios de la organización que se identifica en la Sección I son residentes de buena fe de la posesión en la cual la institución no financiera extranjera se constituyó u originó; y
 - la organización que se identifica en la Sección I:
 - (i) no acepta depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar;
 - (ii) no posee, como parte sustancial de su actividad, activos financieros para cuenta de terceros; y
 - (iii) no es una compañía de seguros (ni la compañía holding de una compañía de seguros) que emite o está obligada a realizar pagos respecto de una cuenta financiera.

Sección XXVII Institución no financiera extranjera activa

- 39 Certifico que:
- la organización que se identifica en la Sección I es una organización extranjera que no es una institución financiera;
 - Menos del 50 % de los ingresos brutos de tal entidad para el año natural anterior se compone de ingresos pasivos; y
 - menos del 50 % de los activos mantenidos por dicha entidad producen, o se mantienen para, la producción de ingresos pasivos (calculado como promedio ponderado del porcentaje de activos pasivos medidos trimestralmente). Consulte las instrucciones para obtener la definición de renta pasiva.

Sección XXVIII Institución no financiera extranjera pasiva

- 40 Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- es una entidad extranjera que no es una institución financiera [esta categoría incluye una entidad organizada en una posesión de los Estados Unidos que se involucra (o se mantiene sin involucrarse)] principalmente en invertir, reinvertir o comercializar valores, participaciones en partnerships, mercancías, contratos de capital teórico, contratos de seguro o anualidades, o cualquier participación en tal valor, participación en una partnership, mercancía, contrato de capital teórico, contrato de seguro, o contrato de anualidad); **y**
 - utiliza este formulario para enviar certificados de retención y/u otra documentación, y que ha brindado o brindará una declaración de retención, según se requiera.

Sección XXVIII INFE patrocinada que reporta en forma directa.

41 Nombre de la organización patrocinante: ► _____

- 42 Certifico que la entidad identificada en la Sección I es NFFE de reporte directo patrocinada por la entidad identificada en la línea 41.

Parte XXX Certificación

Bajo pena de perjurio, declaro que he revisado la información de este formulario y que, a mi leal saber y entender, es fidedigna, correcta y está completa. Además, autorizo que este formulario sea entregado a cualquier retenedor que tenga control, recepción o custodia de la renta para los que proporcione este formulario o cualquier retenedor que pueda realizar desembolsos o efectuar pagos de las sumas por las que proporcione este formulario.

Acuerdo que presentaré un nuevo formulario dentro de un plazo de 30 días si alguna certificación realizada en este formulario se torna incorrecta.

Firme aquí ►

Firma del funcionario autorizado

Aclaración

Fecha (MM-DD-AAAA)